



DECRETO N° 849 - DE 2017

Por medio del cual se efectúa el nombramiento de un Notario en propiedad, en el Circuito Notarial de Fortul

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, los artículos 3 de la Ley 588 de 2000, los artículos 138 numeral 1 del Decreto Ley 960 de 1970 y 5 del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el cargo de notario en propiedad debe proveerse por concurso.

Que mediante Acuerdo 001 del 9 de abril de 2015, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a Concurso de Mérito Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e ingreso a la Carrera Notarial, para proveer en propiedad el cargo de Notario en diferentes circuitos notariales del territorio nacional.

Que la Notaría Única del Circuito de Fortul, se encuentra vacante de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo 001 de 2015 del Consejo Superior de la Carrera Notarial, en razón, a la convocatoria taxativa que de este circuito se realizó.

Que por haber culminado el Concurso de Méritos para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial y al existir lista de elegibles vigente, el nombramiento que procede para la Notaría Única del Circuito de Arauca, es en propiedad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto Ley 960 de 1970.

Que la doctora ANGELA PATRICIA ALZA ALZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.866.144, obtuvo una calificación de 67.771 puntos, conformando la lista de elegibles vigente y por lo cual fue postulada para que aceptara, si era su voluntad un Circuito Notarial de su preferencia, en audiencia pública realizada el día 17 de agosto de 2017.

Que la doctora ANGELA PATRICIA ALZA ALZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.866.144 manifestó su voluntad de aceptar la Notaría Única del Circuito de Fortul.

Que la designación de Notarios de Segunda y Tercera categoría es competencia del Gobernador del Departamento de Arauca a cada circuito notarial.

Que en mérito de lo expuesto,

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



DECRETO N° 849 - DE 2017

Por medio del cual se efectúa el nombramiento de un Notario en propiedad, en el Círculo Notarial de Fortul

DECRETA:

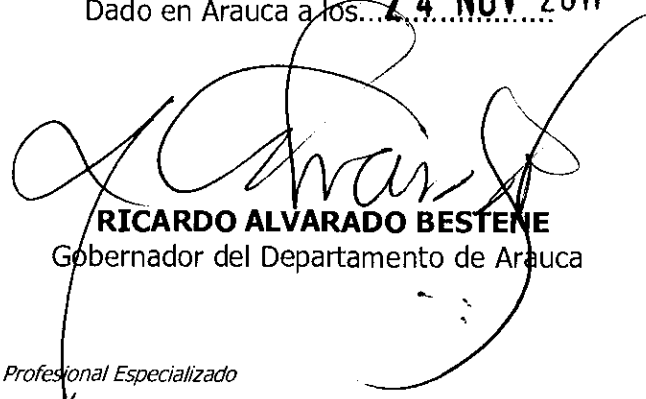
ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar a la doctora ANGELA PATRICIA ALZA ALZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.866.144 expedida en Bogotá como Notaria Única del Círculo de Fortul, en propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los... **24 NOV 2017**



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Digitó:

Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado

Revisó:

Dr. Edgar Alfonso Cadena Díaz, Coordinador Jurídico (E)

Dra. Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional